



Quito, Agosto 08 del 2013

Señor
Francisco Proaño Salvador
GERENTE GENERAL
CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL – “CONCLINA C.A.”
Quito.-

Distinguido Señor Presidente Ejecutivo:

Por la presente, comunico a Ud. que en esta fecha he transferido el dominio de *Noventa* (*90*) acciones de mi propiedad de UN DOLAR (US\$1,00) cada una de la Compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL- “CONCLINA” a favor de: *TAMARA JEANETTE ESPINOJA LASTRA*

Estas acciones se hallan pagadas y están numeradas:

No. Del Título	NUMERADO DESDE	NUMERADO HASTA	No. De ACCIONES
<i>15023</i>	<i>6040159</i>	<i>6040248</i>	<i>90</i>
TOTAL			<i>90</i>

En consecuencia, desde hoy, el(la) señor(a) *TAMARA JEANETTE ESPINOJA LASTRA* es el nuevo poseedor de estas acciones; particulares que pongo en su conocimiento a fin de que de acuerdo con las disposiciones de la Ley se sirva ordenar la inscripción de esta transferencia en el Libro de Accionistas de la Compañía.

Para constancia firmamos la presente comunicación conjuntamente.

Atentamente,



CEDENTE
MARIA ELENA DAVILA BACA
C.C. 170368377
Alonso Torres 41-40 Edif. Las Cumbres
2438708

HERENCIA

(no procede la firma del esposo)



CESIONARIO
Tamara Jeanette Espinoja Lastra
C.C. *1002255386*
Av. De Los Eucaliptos De 4-36 y Jorge
Baez Concha
2482350

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (9892)

PODER ESPECIAL

OTORGA:

MARÍA ELENA DÁVILA BACA

A FAVOR DE:

MARÍA FERNANDA DÁVILA BACA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 4^ª COPIAS



P.R.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diez (10) de octubre del dos mil doce, ante mi, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura de Poder Especial, la señora MARÍA ELENA DÁVILA BACA, con Cédula de Ciudadanía número uno siete cero tres cero seis ocho tres siete guion siete (170306837-7), de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, Empleada Privada, domiciliada en la Ciudad de Washington, Estado Unidos de Norteamérica "EE.UU.", y de tránsito por esta Ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en cuanto me ha

presentado su documento de identidad cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, libre y voluntariamente me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que transcribo dice:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una minuta de PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura de Poder Especial, la señora MARÍA ELENA DÁVILA BACA, con Cédula de Ciudadanía número uno siete cero tres cero seis ocho tres siete guion siete (170306837-7), de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, Empleada Privada, domiciliada en la Ciudad de Washington, Estado Unidos de Norteamérica "EE.UU.", y de tránsito por esta Ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- En razón del fallecimiento de mi padre el Ing. Germán Alfonso Dávila Leoro, tengo a bien otorgar y conferir PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de mi hermana la señora MARÍA FERNANDA DÁVILA BACA, para que a mi nombre y representación realice los siguientes actos y tramites: **A)** Para que administre con amplias facultades todos los bienes muebles o inmuebles, negocios, valores, derechos, papeles fiduciarios, acciones en el Conjunto Clínico Nacional "CONCLINA C.A", en el Banco PRODUBANCO, Banco de GUAYAQUIL, en la Compañía PANAMERICANA DEL ECUADOR S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, en Imbabura Turística Compañía Anónima "IMBATURIS C.A" (HOTEL AJAVI-IBARRA) participaciones, Pólizas de Acumulación en el Banco PRODUBANCO, de la sucesión de mi antes nombrado Padre; **B)** Para que disponga, enajene o venda, compre, arriende, limite o grave, ceda, endose, renueve, todos los bienes muebles, inmuebles que me pertenecen en un cincuenta por ciento (50%) de los mismos, para lo cual queda facultada a suscribir Contratos de

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA



Arrendamiento y toda clase de escrituras sean estas de Ventas definitivas, Promesas de Ventas, Hipotecas y de Posesión Efectiva, Partición y Adjudicación de los bienes, en lo que se refiere a los activos que me pertenecen, aprobando y firmado las mismas e inscribiéndolas en los respectivos Registros; C) Para que constituya sobre dichos bienes cualquier tipo de gravamen, los hipoteque, prenda o de en garantía para afianzar obligaciones propias o con terceras personas pudiendo suscribir las escrituras o documentos necesarios y hacer constar en ellos mi expresa voluntad; D) Para que pague obligaciones contraídas, respecto de cualquier persona natural o jurídica, para que extienda o consiga recibos y finiquitos, para que levante las hipotecas u otras garantías constituidas para seguridad de dichas obligaciones; E) Para que me represente con las más amplias facultades en toda clase de juicios sean Civiles o Laborales sobre la Liquidación de trabajadores, como actora o demandada, al respecto está autorizada para presentar o contestar demandas, representarme en Audiencias o Juntas de Conciliación, aceptar, presentar o impugnar pruebas, informes periciales, tachar testigos, apelar de las sentencias que se dictaren y en síntesis todo trámite judicial en el que tenga interés y sea parte; F) Para representarme ante cualquiera de las Autoridades, Instituciones Financieras o Bancos del país, celebrando con ellos toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, para girar, hacer depósitos, retirar fondos económicos de las cuentas correspondientes o respectivas, podrá cobrar, protestar cheques sin límite alguno; G) Para que siempre, con beneficio de inventario, acepte las herencias, donaciones o legados que se hicieren en mi favor, a este respecto, gozará de toda clase de facultades para representarme; H) Además le faculto para que realice Desistimientos Judiciales, reconocimientos de firmas y rubricas ante los Jueces competentes,

también podrá realizar los trámites y reclamos, suscribiendo las respectivas peticiones que sean necesarias ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social "IESS" que pertenecieron a mi Padre, ante el Servicio de Rentas Internas "SRI" con relación al pago de Impuestos. Mi Mandataria podrá suscribir toda clase de actos y contratos, sean éstos Públicos o Privados ante Notarios, etc. **TERCERA.-** Es mi voluntad que mi Mandataria y Procuradora no encuentre ningún impedimento que le obstaculice e impida el ejercicio y fiel cumplimiento de este mandato especial que lo confiero, pues es mi deseo darle la mayor amplitud para todo lo que pueda necesitar incluyéndose las facultades comunes que se da a los Procuradores y además concedo las especiales del Art. 44 del Código de Procedimiento Civil, incluyendo la contratación de Abogados en el campo del Derecho. Desde ya me afirmo y ratifico en todo lo actuado y realizado por mi Apoderada en los asuntos a ella encomendados. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta Escritura. HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por el Doctor Claudio Salgado Rivas, con matricula profesional número dos mil ciento ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a la compareciente íntegramente por mi, el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Maria Elena Dávila B.

MARÍA ELENA DÁVILA BACA

C.C. 170306837-7

 **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CIUDADANÍA No 170306834-4

DAVILA BACA MARIA FERNANDA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

17 DICIEMBRE 1952

17 DICIEMBRE 1952

17 DICIEMBRE 1952

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

F. Ponle de Kingman



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CIUDADANÍA No 170306834-4

DAVILA BACA MARIA FERNANDA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

17 DICIEMBRE 1952

17 DICIEMBRE 1952

17 DICIEMBRE 1952

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

F. Ponle de Kingman

ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES



14/06/2004

REN 1062843

Pch



PAZCAR DEBECIO